



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arlanzón para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	149.053,54
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	161.850,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	70.400,00
6.	Inversiones reales	219.700,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	636.103,54

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	246.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas precios públicos y otros ingresos	69.870,00
4.	Transferencias corrientes	118.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	103.400,00
7.	Transferencias de capital	90.000,00
	Total presupuesto	637.970,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arlanzón. –

– Funcionario de carrera: 1.

Puesto reservado a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>.



- Personal laboral fijo: 2.  
Auxiliar administrativo/a.  
Peón de usos múltiples.
- Personal laboral eventual: 2.  
Jardineros/as.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 17 de enero de 2025.

La alcaldesa,  
Marta Santamaría Fernández